

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 16 DE MARZO DE 2010**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas, del día 16 de marzo de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en funciones D. Carlos Alcuaz Monente , asistido de la Secretaria Doña. Elvira Sáez de Jáuregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higuero Viera, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

El Alcalde en funciones excusa la ausencia de los concejales D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y D. Eduardo Luqui Jimenez

Siendo las 8:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIA PRESENTADAS Y PROBLEMAS A RESOLVER EN RELACIÓN A TEMAS CONCERNIENTES AL SORTEO DE COMUNAL DE CULTIVO, TANTO DE REGADÍO COMO DE SECANO DEL COMUNAL DE CAPARROSO, CELEBRADO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2010.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE RECLAMACION DE ADJUDICATARIOS DE LOTES DEL COMUNAL DEL SORTEO DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2010

LOTES DE REGADIO EN EL SASO NUEVO

Vista instancia de D. Tomás Iribarren Aguirre de fecha 1 de marzo de 2010 (Registro de entrada 300/2010), en que señala que el lote del saso de regadío nº 9 del que ha sido adjudicatario por sorteo, tiene una gravera en la mitad del mismo, no lo cree apto para el cultivo y solicita que se le adjudique otro lote en su lugar.

Vista instancia de D. Francisco Ardanaz Aicua (Registro de entrada 320/2010), en la que señala que el lote del saso de regadío nº 26 del que ha sido adjudicatario por sorteo, tiene mucha piedra es de muy mala calidad, tiene una parte de escombrera y muchísima pendiente, como quiera que quedan lotes vacantes solicita se le adjudique otro con buena calidad agronómica.

Estudiadas las citadas instancias por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicar a Don Tomás Iribarren Aguirre , por sorteo un lote de regadío en el Saso de los sobrantes, sorteo a efectuar en la sesión del pleno, con el resultado siguiente: lote n° 15 y de riegos de Navarra n° 34.*

Segundo.- *Adjudicar a Don Francisco Ardanaz Aicua, por sorteo un lote de regadío en el Saso de los sobrantes, sorteo a efectuar en la sesión del pleno, con el resultado siguiente: lote n° 28 y de riegos de Navarra n° 84.*

Tercero.- *Aprobar que los lotes que quedan desiertos de los Srs. Iribarren Aguirre y Ardanaz Aicua, sean subastados.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

LOTES DE REGADIO ASPERSION CASCAJOS Y POZO AGUDO

Vista instancia de D. Mario Jiménez Litago, de fecha 4 de marzo de 2010 (Registro de entrada 332/2010), en la que señala que le ha tocado en sorteo el lote 20, 3 de Cascajos-Balsilla Marin, el n° 3 se encuentra cercado y es de mala calidad y solicita se le adjudique en su lugar los lotes números 1-2.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. *Desestimar su solicitud por considerar que este lote es apto para el cultivo.*

Segundo.- *Notificar la presente acuerdo al interesado.*

LOTES DE REGADIO EN EL SOTO LOBERA

Vista instancia presentada por D. Javier Ignacio Redondo Lasterra de fecha 2 de marzo de 2010 (Registro de entrada 305/2010), en la que señala que el lote del soto de regadío n° 24 del que ha sido adjudicatario por sorteo, es muy malo y se encuentra en cuatro pedazos y solicita se le adjudique uno de secano.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. *Estimar su solicitud por considerar que el lote no reúne condiciones para ser adjudicado a un vecino para 8 años, en su lugar adjudicarle un lote de tierra de secano que era su 2ª opción solicitada, aprobar que el lote que se descarga sea subastado y adjudicarle el siguiente:*

<i>Lote</i>	<i>catg.</i>	<i>Corral.</i>	<i>Polg.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Roba.</i>	<i>Almt.</i>	<i>Adjudicatario anterior :</i>
365	2ª	21	14	183	72	15	Araiz Reinaldo, Miguel
366	2ª	21	14	176	83	5	Arana Monente, Fermín Javier
383	2ª	21	14	175	64	6	Garasa Jiménez Miguel Angel
<i>Suma Total</i>					220	10	

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

Vista instancia presentada por Dª. Presentación Gorría Castellano, de fecha de 2 de marzo de 2010 (Registro de entrada 306/2010), en la que señala que el lote del soto de regadío nº 12 del que ha sido adjudicatario por sorteo, se encuentra en dos piezas separadas, son pocas robadas y solicita se le adjudique más tierra.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. Desestimar su solicitud por considerar que el lote reúne condiciones para ser adjudicado a un vecino para 8 años.

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

Vista instancia presentada por D. Javier Monente Barcos de fecha 5 de marzo (Registro de entrada 351/2010, de 8 de marzo), en la que señala que el lote del soto de regadío nº 21 del que ha sido adjudicatario por sorteo, figuran 2 robadas 4 almutadas más que su extensión real de cultivo, también indica que este lote es objeto de inundación por el río Aragón y solicita que estas robadas se le descuenten del pago.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. Estimar parcialmente su solicitud dado que su lote tiene una superficie menor de la indicada en una cabida de 2 robadas 4 almutadas y en cuanto a la 2ª cuestión de que se le inunda si el río Aragón baja muy crecido es un riesgo ajeno a este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

, Vista instancia presentada por D Jesús María Pérez Arana, de fecha 8 de marzo de 2010 (Registro de entrada 366/2010) en la que señala que el lote del soto de regadío nº 23 del que ha sido adjudicatario por sorteo, es pequeño, sombrío y en tres parcelas y solicita se le adjudique a cambio el lote nº 8 del Saso, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. Desestimar su solicitud por considerar que este lote es apto para la agricultura.

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

Vista instancia presentada por D Javier Pérez Valencia de fecha 8 de marzo de 2010 (Registro de entrada 367/2010), en la que señala que el lote del soto de regadío n° 7 del que ha sido adjudicatario por sorteo, la parcela n° 12 se considera de segunda, la parcela n° 11 se considera de tercera y subastada en particiones anteriores y solicita la bajada de la renta de dichas parcelas. .

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. Desestimar su solicitud por considerar que este lote es apto para la agricultura, y en cuanto a la categoría de la tierra en regadío no se ha tenido en cuenta la calificación de la tierra.

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

LOTES DE REGADIO EN EL SECANO

Vista instancia presentada por D. David José Reinaldo Royo (Registro de entrada 342/2010), en la que señala que le ha tocado en sorteo el lote n° 9 de secano en la corraliza 16, se encuentra compuesto de 13 parcelas y cinco de ellos menores de 3 robadas y solicita que se le arregle el lote.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar dejarle parte de los lotes, el número 336, parcelas 161, 162, 164 y 184 del polígono 16 ... Total 82 robadas con 6 almutadas y adjudicarle dos lotes nuevos de 2ª categoría en la corraliza de Tomillar y Piteo, que son los siguientes:

Lote	catg.	Corral.	Polg.	Parc.	Roba.	Almt.	Adjudicatario anterior :
446	2ª	19	17	33	9	00	Serrano Orte Juan Pablo
446	2ª	19	17	253	62	6	Serrano Orte Juan Pablo
469	2ª	19	17	84	65	9	Salvoch Napal, Félix
Suma Total					136	15	

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

Vista instancia presentada por D. Pedro Ángel Aicua Pascual (Registro de entrada 385/2010), en la que señala que le ha tocado en sorteo el lote n° 22 de secano y que las parcelas 269 y 358, en total 84 robadas que se las comen los conejos al 100% y solicita que se adjudica otra sin daños de conejos

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar parcialmente su solicitud y cobrarle 20 robadas con secano 3ª.*

Segundo.- *Notificar la presente acuerdo al interesado.*

Vista instancia presentada por D. José Carlos Luqui Álvarez (Registro de entrada 386/2010), en la que señala que le ha tocado en sorteo el lote nº 5 de secano y que la parcela 21 de 65 robadas de este lote está en un ladero con mucha pendiente y solicita que se adjudica otro sin tanto peligro a la hora de realizar las labores agrícolas.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar su solicitud por considerar que el lote es apto para el cultivo.*

Segundo.- *Notificar la presente acuerdo al interesado.*

Vista instancia presentada por D. Miguel y Francisco Javier Garasa Jiménez, de fecha 5 de marzo de 2010 (Registro de entrada 344/2010) en la que solicita el cambio de lotes de secano con los Ángel María y Fernando Soria Blázquez y vista instancia presentada por D. Ángel Mª Soria Blazquez de fecha 5 de marzo de 2010 (número de entrada 343/2010) en la que solicita el cambio de lotes con los citados anteriormente, dado que está llevando a cabo trabajos medioambientales en el comunal que tenía adjudicado con anterioridad al sorteo.

Estudiadas las citadas instancias por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar las instancias presentadas por D. Miguel y Francisco Javier Garasa Jiménez y D. Ángel María y Fernando Soria Blázquez, dado que en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Caparroso no se establece la posibilidad de cambio de lotes entre adjudicatarios sino que la adjudicación se deja a la suerte del sorteo, como se estableció el en expediente del reparto del comunal y sería otorgar una segunda oportunidad, además de la del sorteo, que en su caso, se debería conceder a todo adjudicatario.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

Vista instancia presentada por D. Juan Pablo Serrano Igal, de fecha 10 de marzo de 2010 (Registro de entrada 374/2010) en la que señala que se le ha adjudicado el lote nº 12 de tierra de secano, en el cual se incluye las parcelas nº 66 y 67 del polígono 14, las cuales no tienen acceso y solicita se le adjudique otras que tengan acceso directo.

Visto que el Funcionario D. Juan José Resano informa, que los días siguientes al sorteo ha estado atendiendo a los vecinos adjudicatarios de terrenos de comunal, informándoles de la situación de los lotes que les ha correspondido en el sorteo, sobre todo de secano y ha recibido pequeñas puntualizaciones técnicas que ha intentado solucionar con los perjudicados

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la inclusión de las parcelas n° 66 y 67 del polígono 14, de 18 robadas en el lote n° 346 de tierra de 2ª que saldrá a subasta y compensarle a poder ser en el próximo sorteo de secano. (2011).*

Segundo.- *Notificar la presente acuerdo al interesado.*

Vista instancia presentada por de D. Juan Pablo Serrano Orte, de fecha 10 de marzo de 2010 (Registro de entrada 375/2010) en la que señala que se le ha adjudicado el lote n° 13 de tierra de secano, en el cual se incluye la parcela n° 316 del polígono 16, de 52 robadas 12 almutadas, la cual se encuentra sembrada y solicita que se le adjudique otra para un año.

Visto que el Funcionario D. Juan José Resano informa, que los días siguientes al sorteo ha estado atendiendo a los vecinos adjudicatarios de terrenos de comunal, informándoles de la situación de los lotes que les ha correspondido en el sorteo, sobre todo de secano y ha recibido pequeñas puntualizaciones técnicas que ha intentado solucionar con los perjudicados

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicarle lote n° 396 la parcela 528 del polígono 10 de 60 robadas con 10 almutadas, por un año, pasado el mismo se hará cargo de la parcela 316 del polígono 16 y la otra saldrá a subasta, se solicita para que rastroe parte de la parcela 316 del polígono 16 para que vuelva a la hoja que le corresponde..*

Segundo.- *Notificar la presente acuerdo al interesado.*

, Vista instancia presentada por D. Fermín Arana Monente (Registro de entrada 376/2010) en la que señala que se le ha adjudicado el lote n° 25 de tierra de secano, en el cual se incluye las parcelas n° 229 y 239 del polígono 13, en total son 79 robadas, las cuales tienen muchos daños de conejos al 100%.

Visto que el Funcionario D. Juan José Resano informa, que los días siguientes al sorteo ha estado atendiendo a los vecinos adjudicatarios de terrenos de comunal, informándoles de la situación de los lotes que les ha correspondido en el sorteo, sobre todo de secano y ha recibido pequeñas puntualizaciones técnicas que ha intentado solucionar con los perjudicados

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar su solicitud ya que estas parcelas llevan varios años adjudicados al 100% por daños de conejos a la Asociación de Cazadores Local y en su lugar adjudicarle el lote 452 que es la parcela n° 157 del polígono 17 de 80 robadas 3 almutadas, tierra de 2ª.*

Segundo.- Notificar la presente acuerdo al interesado.

Vista instancia presentada por D^a. Ana Luqui Cabero de fecha 10 de marzo de 2010(Registro de entrada 377/2010), en la que se señala que se le ha adjudicado el lote n° 6 de tierra de secano, en el cual se incluye la parcela n° 53 del polígono 15, de 29 robadas 11 almutadas de 1^a, en esta parcela se encuentra ubicada la granja de ganado porcino de los Hermanos Heras Igea y solicita se le adjudique nueva parcela en sustitución de las robadas que ocupa la granja, la mitad aproximadamente.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Estimar su solicitud ya que una vez comprobados los datos que indica son correctos y en esta parcela esta ubicada la granja de ganado porcino de los Hermanos Heras Igea y buscarle una compensación a poder ser en el próximo sorteo (2011).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Vista instancia presentada por D. Félix Salvoch Napal, (Registro de entrada 378/2010) de se le ha adjudicado el lote n° 11 de tierra de secano, en el cual se incluye la parcela n° 82 (2^a) y 214(1^a) del polígono 15, de 51 robadas 11 almutadas, estas parcelas se encuentra sembradas pertenecen a la otra hoja (sembrar años impares).

Visto que el Funcionario D. Juan José Resano informa, que los días siguientes al sorteo ha estado atendiendo a los vecinos adjudicatarios de terrenos de comunal, informándoles de la situación de los lotes que les ha correspondido en el sorteo, sobre todo de secano y ha recibido pequeñas puntualizaciones técnicas que ha intentado solucionar con los perjudicados

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.-Estimar su solicitud ya que una vez comprobados los datos que indica son correctos y estas parcelas se encuentran sembradas y en su lugar adjudicarle el lote 364 que comprende las parcelas 179 de 50 robadas con 14 almutadas y la 22 de 10 robadas 14 almutadas, ambas de 2^a categoría.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

RECLAMACION PLASTICOS EN LOS LOTES QUE SE HAN ADJUDICADO

Vista instancia presentada por D. Luis Fernando Pascual Aicua, (Registro de entrada 312/2010) en la que señala que la parcela adjudicada en el Saso n° 34, tiene un montón de plásticos de espárragos siendo necesario que sean retiradas para su funcionamiento, ya que no quiero ser responsable ante Medio Ambiente. En el lote que le ha correspondido al Sr. Pascual existió una parcela la 253 del polígono 2 que en su día estuvo con cultivo de espárragos y en la actualidad la tiene adjudicada D. Jesús Antonio Iriso Pérez.

Vista instancia presentada por D. Carlos Martínez Reinaldo (Registro de entrada 341/2010) en la que comunica que el lote en el soto polígono 7 parcela 37 se encuentra con todos los plásticos y sucios, no se puede entrar a labrar y solicita que el Ayuntamiento le entregue el lote limpio. Al Sr. Martínez le ha correspondido el lote nº 20, que comprende la parcela 407 que la tenía adjudicada D. José Miguel Luqui Jiménez.

Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Requerir por escrito a los anteriores adjudicatarios de estos lotes que en el plazo máximo de 8 días procedan a su limpieza, pasado este plazo sin realizarla se encargue los trabajadores del Ayuntamiento y se le pase al adjudicatario anterior los gastos originados.

DECLARACIÓN DE LA PAC EN LOS LOTES DEL SASO NUEVO, REGADÍO POR ASPERSIÓN Y SECANO:

Ante la cuestión surgida sobre que adjudicatarios deben declarar en la PAC las parcelas del Saso, si los anteriores con cultivo de secano o los nuevos con cultivo de regadío, consultado por el Grupo de Trabajo de Comunales a las Entidades; Riegos de Navarra, y Gobierno de Navarra Servicio de Agricultura Sección de Ayudas a la Rentas han manifestado lo siguiente:

Las parcelas del saso para el año 2010 deben de declararse como REGADIO DE NUEVA IMPLANTACION, a efectos de cobro de subvenciones. En cuanto a la PAC se pueden declarar las parcelas, tanto secano como regadío, pero una misma parcela no se puede declarar dos veces y se tiene que hacer con los números de concentración es decir 71 198; 71 199; 71 200.

A la visto de lo anterior y estudiado el tema por el Grupo de Trabajo, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar que los adjudicatarios de regadío en el Saso a fecha de marzo de 2010 sean quienes puedan incluir en su declaración de PAC la del lote adjudicado en esta corraliza.

Segundo.- Aprobar la finalización de la adjudicación anterior de tierra de secano en la corraliza del Saso Nuevo, con efectos al día 22 de febrero del año 2010, salvaguardando los derechos de los adjudicatarios.

Tercero.- Aprobar como quiera que parte de las parcelas del saso de secano se encuentran sembradas a efectos del día 22 de febrero de 2010 lo siguiente:

- a) A los adjudicatarios de estas parcelas no cobrarle el canon-renta correspondiente al año 2010.
- b) Permitirles que sigan con sus cultivos, y que recolecten los mismos.
- c) No podrán declarar estas parcelas en su PAC del año 2010. Aquellos adjudicatarios perjudicados con esta medida y que necesiten tierra del comunal a efectos de declaración de la PAC, el Ayuntamiento les hará cesión por un año de las mismas robadas que han sido afectados, poniendo a su disposición tierra con daños de conejos, deberán pagar estas robadas con daños de conejos al precio aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, 1,20 euros.
- d) Los adjudicatarios de secano de Saso, que a su vez sean adjudicatarios de tierra de regadío en esta misma corraliza, no serán compensados con tierra del comunal, con daños de conejos a efectos de la declaración de PAC.

- e) Una vez levantada la cosecha todas las parcelas del Saso quedarán libres de todas las acciones de adjudicación y derechos comunales vecinales, en cuanto a cultivo de secano se refiere.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo mediante bando.

APROBACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOTES CON DAÑOS DE CONEJOS SOBRANTES, UNA VEZ ATENDIDAS LAS NECESIDADES DE LOS ANTERIORES ADJUDICATARIOS DE TIERRA DE SECANO DEL SASO

Toma la palabra el Concejal D. José Manuel Luqui Iriso y señala que considera que no hay que marcar al agricultor lo que tiene que hacer, ya sabe lo que tiene que hacer. Darle dos surcos a la tierra no le parece adecuado, cuando hay siembra directa.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra considera que de esta manera se beneficia el comunal. Hay que recuperar la tierra del comunal. Ahora hay tierra con daños de conejos, que si no se le mete mano va a aumentar.

El Concejal D. José Manuel Luqui Iriso reitera que no es momento para decirle al agricultor lo que debe hacer.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra le contesta que con la PAC se beneficia el agricultor. El Ayuntamiento se beneficia en que recupera la tierra, recupera la propiedad que tiene abandonada. Y si además los cazadores se comprometen a darles la semilla. A lo que el Concejal D. José Manuel Luqui Iriso contesta que adelante, pero que no eres quién para decirles lo que tienen que hacer.

Estudiado el tema por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar que la adjudicación de lotes con daños de conejos se realizará en función de las instancias presentadas por los interesados, adjudicando a todos el mismo número de robadas en función de relación de oferta-demanda existente. Si correspondiese más robadas que las solicitadas por algún interesado, se les dará las deseadas.

Segundo.- El adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- La Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo mediante bando.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

